

49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las asociaciones cooperativas siguientes:

- a) Cooperativa de Crédito “Nuestra Señora del Rosario”, establecida en Monte Adentro, Santiago;
- b) Cooperativa de Crédito “San Martín”, establecida en Licey al Medio, Santiago;
- c) Cooperativa de Crédito “San Juan Bautista”, establecida en Bayaguana;
- d) Cooperativa de Crédito “Nuestra Señora de la Altagracia”, establecida en Santiago;
- e) Cooperativa de Crédito “Guayabal”, establecida en El Guayabal, Santiago;
- f) Cooperativa de Crédito “San José”, establecida en San José de las Matas;
- g) Cooperativa de Crédito “Yamasá”, establecida en Yamasá;
- h) Cooperativa de Crédito “San Antonio”, establecida en La Vega; e
- i) Cooperativa de Crédito “Santa Bárbara”, establecida en Ciudad Trujillo.

Art. 2.— En consecuencia, desde la vigencia del presente Decreto, las cooperativas mencionadas en el artículo anterior, gozarán de personalidad jurídica y de los demás beneficios que les acuerda la Ley.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9163 que nombra al señor Alain Stüchly-Luchs Cónsul Honorario de la República en Viena, Austria.— (G.O. No 7708, del 21 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9163.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Alain Stuchly-Luchs, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Viena, Austria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9164 que nombra al Doctor José Mariano Sanz Lajara Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.— G. O. Nº 7768, del 21 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9164.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Doctor Mariano Sanz Lajara queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en lugar del Doctor Tulio Franco Franco, con efectividad al 1º de agosto próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9165 que nombra al Doctor Tulio Franco Franco Embajador Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.— G.O. Nº 7665, del 6 de mayo de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9165.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo